I. El Director de Desarrollo Económico y Competitividad; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

II. El Subdirector de Desarrollo Industrial;

III. El Subdirector de Comercio y Turismo,

IV. El Subdirector de Innovación y Emprendimiento; y

V. El Subdirector de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Empleabilidad. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VI. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

Artículo 93. Compete a la Subdirección de Desarrollo Industrial:

I. Promover al Municipio con el objetivo de posicionarlo para la atracción y desarrollo de inversiones;

II. Desarrollar políticas estratégicas, programas y proyectos de promoción económica de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y su evaluación periódica;

III. Proponer la creación de infraestructura y programas que contribuyan a generar un ambiente favorable de negocios;

IV. Proponer en el ámbito municipal, los incentivos fiscales que considere necesarios, para el desarrollo de la actividad comercial e industrial;

V. Elaborar estudios e investigaciones relacionadas con el desarrollo económico local;

VI. Dar soporte y seguimiento a los inversionistas en el desarrollo de la toma de decisiones; apoyando inclusive con estudios de factibilidad;

VII. Mantener comunicación permanente con las empresas del municipio para realizar gestiones ante las distintas Dependencias Municipales; así como otras instancias gubernamentales, con el fin de que permanezca un clima favorable de negocios;

VIII. Promover esquemas de coinversión con la iniciativa privada con el fin de realizar proyectos que mejoren la infraestructura de negocios y la comunidad en general;

IX. Impulsar corredores económicos regionales;

X. Realizar misiones comerciales y de promoción del Municipio;

XI. Fomentar la creación, vinculación, modernización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;

XII. Impulsar programas encaminados a fortalecer la competitividad del sector productivo;

XIII. Impulsar programas encaminados a fortalecer el empleo en el municipio;

XIV. Impulsar programas de apoyo al espíritu emprendedor, así como al autoempleo y proyectos productivos;

XV. Intervenir ante las instituciones u organismos nacionales e internacionales competentes para solicitar a aportación de recursos a programas de desarrollo municipal;

XVI. Propiciar la organización de la sociedad civil con objeto de desarrollar actividades económicas;

XVII. Promover el asociacionismo de los sectores productivos para aumentar la competitividad;

XVIII. Proponer en el ámbito municipal, los incentivos fiscales que considere necesarios, para el desarrollo de la actividad comercial e industrial;

XIX. Coordinarse con otras dependencias municipales y demás instancias gubernamentales para fortalecer programas y proyectos de su competencia;

XX. Coordinarse con las dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua para hacer de su conocimiento los productos elaborados en el Estado de Chihuahua, así como los servicios prestados por productores y proveedores locales;

XXI. Promover y fomentar el consumo y distribución al interior de la estructura de la administración pública municipal de productos elaborados en el Estado de Chihuahua, así como la difusión y utilización de servicios prestados por productores y proveedores locales, con el objetivo de apoyar el crecimiento de la economía local;

XXII. Realizar campañas de difusión de productos y servicios locales en coordinación con las diferentes dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua; y

XXIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

Artículo 94. Compete a la Subdirección de Comercio y Turismo:

I. Elaborar e implementar el plan de desarrollo regional municipal para la promoción comercial y turística;

II. Promover al municipio nacional e internacionalmente, con el objetivo de posicionarlo como destino turístico;

III. Desarrollar productos comerciales y turísticos;

IV. Impulsar acuerdos de colaboración con hoteleros, cámaras empresariales y prestadores de servicios;

V. Vinculación con las áreas de comercio y turismo de los gobiernos Estatal y Federal;